



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0709-2021-UNAP
Iquitos, 30 de julio de 2021

VISTO:

La Carta dirigida a don Dadky Julio Pérez Panduro, por la rectora (e) de la UNAP, sobre término de designación como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0580-2019-UNAP, del 02 de abril de 2019, se resuelve designar, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2019, a don Dadky Julio Pérez Panduro, contratado en la plaza estructurada N° 000971, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución Rectoral N° 0708-2021-UNAP, del 30 de julio de 2021, se resuelve dejar sin efecto con eficacia anticipada al 15 de julio de 2021, la Resolución Rectoral N° 0642-2021-UNAP, del 07 de julio de 2021, que suspende la designación de don Dadky Julio Pérez Panduro, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante la Carta de visto, doña Lastenia Ruiz Mesía, rectora (e) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comunica a don Dadky Julio Pérez Panduro, el término de su designación en el cargo de confianza como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

Que, por las razones expuestas, la rectora (e) estima procedente oficializar el término de la designación de don Dadky Julio Pérez Panduro, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con eficacia anticipada al 15 de julio de 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por concluida con eficacia anticipada al 15 de julio de 2021, la designación de don Dadky Julio Pérez Panduro, como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando el cargo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL